

tio á que se refiere la comunicacion, se hace en virtud
de convenios celebrados y saucionados por el tiempo, en-
tre los interesados en los riegos de las acequias de Bene-
túez y del Ra-al viejo; y como solo á estos heredamiento-
tos y á su co-participio el de Aljada, afecta la cuestion,
que se suscita para su reforma, debido al celo que por el
heredamiento de su representacion distingue al Pro-
curador Señor Roca, propone al Señor Alcalde, no le
corresponde dictar resolucion alguna y que puede inhibi-
rse de su conocimiento por ser en todo caso los hereda-
mientos antes citados á los que les corresponde definir
sus derechos ó modificar entre si sus concordias, todavia
vez que cualquier resolucion que en otra forma se
adoptase, no puede tener fuerza ejecutiva, y podrá, por le-
sion de los derechos adquiridos, dar origen á reclamacio-
nes y responsabilidades que en la Alcaldia en el Aqui-
tamiento, por imprudentadas resoluciones, deban
provocar, impidiendo una reforma ó patrocinando
la que no sea tomada por utilidad por los que
pueden hacerla."

El Ayuntamiento enterado, acordó de conformi-
dad con el precedente parecer.

Acequias Visto el dictámen de la Comisión de Policias
confirmando el acuerdo Rural, y de conformidad á lo propuesto, acuerda el
de 6. de Octubre último, apercibiendo a los Ptes Ayuntamiento, en la instancia de Don Enrique Pa-
del heredamiento de Alfonso, como dueño del molino "La Esperanza" sobre la
Altoz, para que bajo su
mas estrecha responsabilidad, confirmara el acuerdo de cuatro de
bilityad ejecutado en el Octubre ultimo, apercibiendo a los Procuradores de di-
fiero y más corte del agua
la obra acordada en
aquelle febrero.

que el heredamiento, para que ejecutes en el proximo
corte de aguas la obra acordada en aquella fecha, ba-
jo su mas estrecha responsabilidad, por ser de la ob-
